



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: el proyecto de Acuerdo Complementario a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de julio de 2022, se aprobó el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, cuyo objeto consiste en que la referida Fundación brinde al citado Ministerio cooperación técnico-profesional, orientada a impulsar el desarrollo de actividades técnicas y científicas en las distintas áreas de la ingeniería y la economía del transporte;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 2023, se amplió en un 100 % (cien por ciento), el mencionado Convenio de Cooperación;-

III) que con fecha 30 de enero de 2026, se suscribió un Acuerdo Complementario al Convenio de Cooperación mencionado, en el cual las partes anteriormente citadas acuerdan ampliar el plazo del referido documento hasta el 31 de diciembre de 2026;-----

IV) que el documento citado en el Visto de la presente Resolución, tiene por objeto avanzar y aumentar las actividades previstas en el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de

000361

Ingeniería de la Universidad de la Republica, extendiéndose su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028 o hasta la ejecución total de los fondos disponibles para su cumplimiento, lo que ocurra primero;-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2294/2026, de 12 de agosto de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

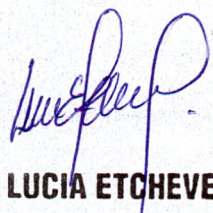
ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el numeral 23 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de marzo de 2022;-----

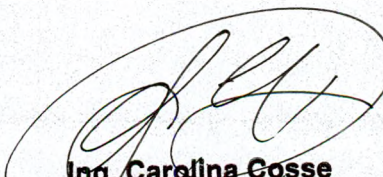
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todas sus partes el proyecto de Acuerdo Complementario a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.----

2º.- Remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia